



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-594-GDEBA-IOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: 2914-14422/17 ALC. 2/17 Resolución

VISTO el expediente N° 2914-14422/17 alc. 2/17, referido al incremento de valores de las prestaciones contempladas en el Convenio IOMA-FABA 2017, la ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre los valores acordados entre el IOMA y la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires (FABA) en reunión de Comisión Mixta del 18 de diciembre de 2017, donde se pactó aplicar un incremento del 8,2568% sobre el valor capitado, la Unidad Bioquímica y los copagos a cargo de los afiliados, de lo que ilustra el Acta que obra a foja 2 y vuelta;

Que en dicho instrumento surge que el nuevo valor establecido para los dos primeros conceptos se implementaría desde el 1° de septiembre de 2017, el aumento del Copago a partir de la aprobación por parte del Directorio;

Que la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento de la gestión sin formular objeciones;

Que la Dirección General de Administración estima que el gasto promedio es de cien millones setecientos seis mil ochenta y seis con once centavos (\$100.706.086,11), con más la que corresponde al periodo 2017 de pesos nueve millones sesenta y tres mil sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 9.063.061,75), indicando el monto total por el cual se debe proceder a imputar el mismo en el presupuesto vigente, lo que se refleja en la planilla contable de foja 56, por un mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos ochenta mil doscientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 1.425.980.264,40).

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas, entiende que, importando el incremento acordado una cuestión ajena a la competencia de esa dirección, nada tiene que objetarse al respecto, pudiendo el Directorio someter la gestión en trámite a su tratamiento y aprobación, brindando la oportuna intervención los organismos de asesoramiento y control

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta N° 19, **RESOLVIÓ** por mayoría, con voto negativo de la vocal paula Karina ESPÍÑO: aprobar ad referéndum de la intervención de los organismos de asesoramiento y control de la provincia, el incremento del 8.2568 % necesario para alcanzar el dieciocho por ciento (18%) anual, no acumulativo, sobre los valores vigentes de la cápita y de la unidad bioquímica, contempladas en el Convenio entre el IOMA y la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires (FABA), con excepción de los copagos, que mantendrán los valores actuales, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2017, conforme se detalla en el Anexo que como Anexo Único formara parte del acto Administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar, "ad referéndum" de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, el incremento del 8.2568 % necesario para alcanzar el dieciocho por ciento (18%) anual, no acumulativo, sobre los valores vigentes de la cápita y de la unidad bioquímica, contempladas en el Convenio entre el IOMA y la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires (FABA), con excepción de los copagos, que mantendrán los valores actuales, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2017, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-07983966-GDEBA-DGPIOMA que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida Ju 12, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Ac 1, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Fuente Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo aprobado por Ley N° 14.982, Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la FABA. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Finanzas. Pasar a las demás Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento.

Digitally signed by D11LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.06.06 19:36:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernán Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SS AS
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.06 19:45:12 -03'00'

ANEXO 1**a) Incremento de valor cápita y unidad bioquímica**

Aplicar incremento correspondiente al 8,2568% sobre el valor cápita actual, la Unidad Bioquímica, quedando sin incremento los copagos a cargo del afiliado.

De esta manera los valores contemplados en el Convenio Marco de fecha 04/04/2017, Anexo 10, quedan conformados de la siguiente manera:

| Valor Cápita | Gasto Administrativo (3,5%) | Prácticas incluidas x Res. 4381/13 y 180/14 (alta complejidad) | Programas Especiales | Prácticas para control clínico | VALOR CAPITA TOTAL |
|--------------|-----------------------------|--|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| \$ 36,78 | \$ 1,29 | \$ 3,99 | \$ 1,13 | \$ 0,51 | \$ 43,70 |

UNIDAD BIOQUÍMICA: pesos veinticuatro con cincuenta y siete (\$ 24,57).

Las partes acuerdan la vigencia retroactiva del nuevo valor capitado y unidad bioquímica a partir del 1° de Septiembre de 2017.

b) Copagos a cargo del afiliado

No hay incremento del valor del copago a cargo del afiliado, quedando valorizados de la siguiente forma:

Bono ambulatorio para órdenes de hasta 6 prácticas: pesos cincuenta y cinco (\$ 55)

Bono ambulatorio para órdenes con más de 6 prácticas: pesos setenta y nueve (\$ 79).

Bono ambulatorio para prácticas de alta complejidad: pesos treinta y dos (\$ 32), por una o más prácticas.